



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 JUN 2012

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 0843-12

Expte. n° 4622/11

VISTO:

La Res. H. N° 1615/11 por la que se autoriza a la alumna de la Carrera de Ciencias de la Educación, Emilse Katherina Tacacho, a realizar actividades académicas en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia - España, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones universitarias, para su posterior reconocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota n° 1768, la alumna informa sobre la imposibilidad de cursar la asignatura "Métodos de Investigación en Educación" y solicita autorización para su reemplazo, presentando el programa correspondiente de la asignatura "Iniciación a la Investigación Educativa", en un todo de acuerdo al asesoramiento recibido;

Que la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación, realizado el análisis pertinente avala el pedido realizado y aconseja su cursado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en su Despacho n° 309, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión del 19 de junio de 2012)

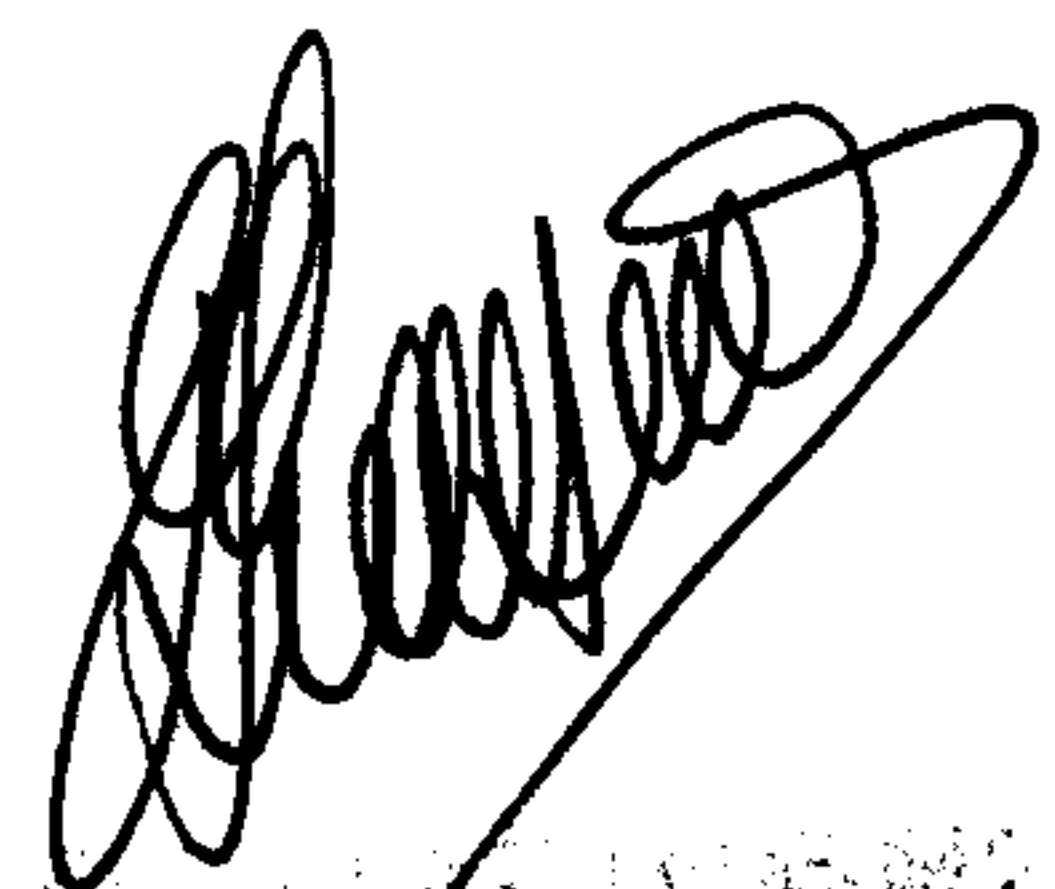
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la estudiante de la carrera de Ciencias de la Educación, Emilse Katherina TACACHO, D.N.I. N° 32.399.972, L.U. N° 708.975, a cursar la asignatura que se indica, en la Universidad de Valencia - España, la que una vez aprobada le será reconocida por la asignatura que se detalla, en reemplazo de la asignatura "Métodos de Investigación en Educación", correspondientes al Plan de Estudios 2000, de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de esta Facultad:

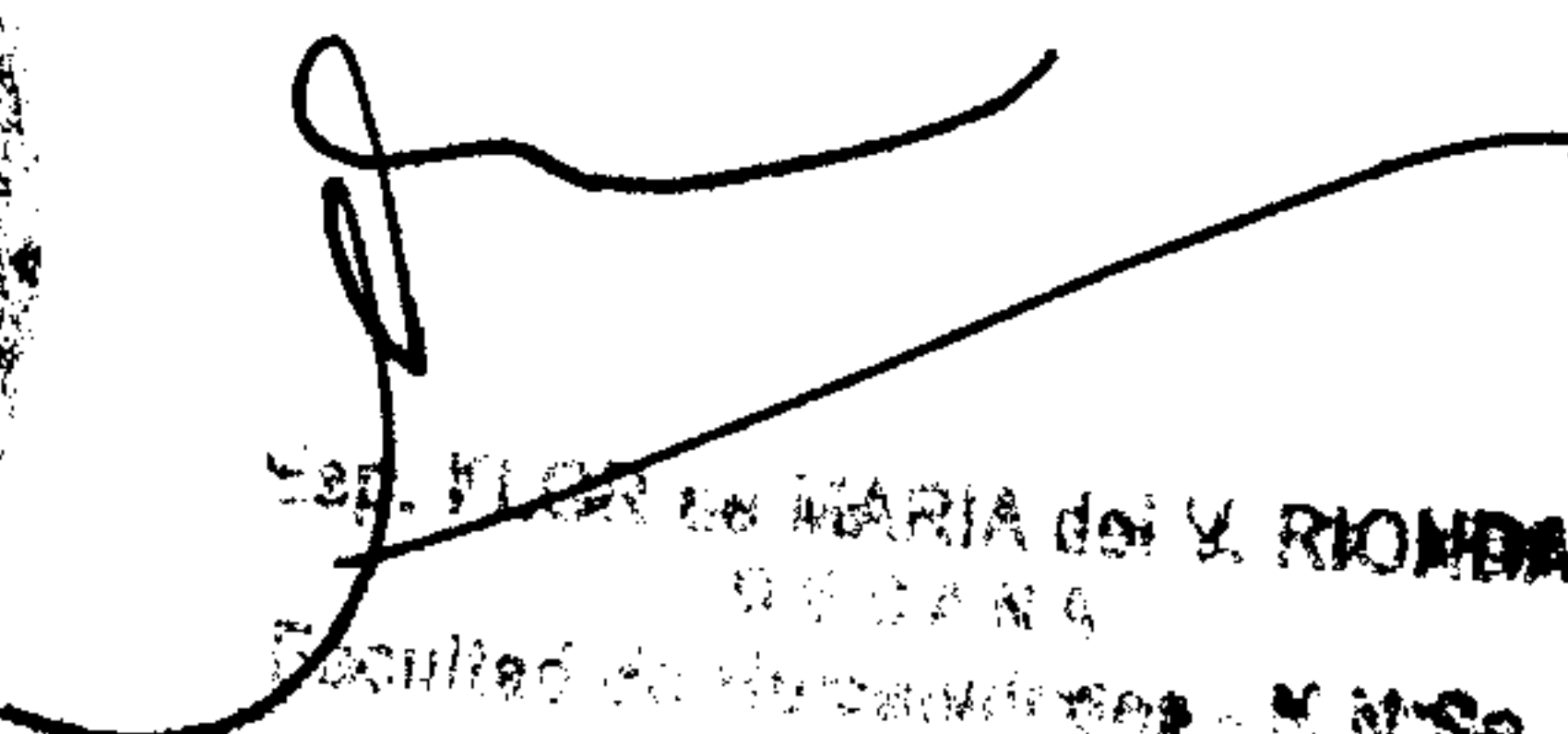
Universidad Valencia - España	Ciencias de la Educación - UNSa.
Iniciación a la Investigación Educativa	Estadística en Educación

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que el reconocimiento definitivo de las asignaturas queda supeditado a la certificación de aprobación de los cursos, por parte de la Universidad de destino y a la aprobación de las correlativas establecidas en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Universidad nombrada, Escuelas de Ciencias de la Educación, Secretaría Académica de la Universidad, Dpto. Alumnos y CUEH.


Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa